



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 2

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 18N de fecha 01-03-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 01-03-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 4

(52576) ENCUENTRO: E.F.S. COLMENAR VIEJO - A.A. PILARISTAS, F.S.

Equipo: A.A. PILARISTAS, F.S. (9131)(9131) (Total: 10,00 €)

Visto el anexo arbitral y documentos obrantes en el expediente, se acuerda:

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: BURDIEL OYA, PABLO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Equipo: E.F.S. COLMENAR VIEJO (9109)(9140) (Total: 35,00 €)

Visto el anexo arbitral y documentos obrantes en el expediente, se acuerda:

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: LEZAUN SEVILLA, ALVARO (ENTRENADOR)

- SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A y 137,6 - Partidos: 1

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GUZMAN FERNANDEZ, JESUS

Se sancionará con multa de hasta 80 euros la acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro, así como la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137,1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GARCIA ESCOBAR, MANUEL

Se sancionará con multa de hasta 80 euros la acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro, así como la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137,1 -

(52577) ENCUENTRO: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. - PEÑA ATLETICA REMEDIOS

Equipo: PEÑA ATLETICA REMEDIOS (8186)(1798) (Total: 75,00 €)

Visto el anexo arbitral y documentos obrantes en el expediente, se acuerda:

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CALVO ORTA, JORGE

- SANCIÓN ECONOMICA 75,00€ - Artículo: 137,2,C Y 137,3,A - Partidos: 5

Equipo: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. (8058)(2686) (Total: 0,00 €)

Visto el anexo arbitral y documentos obrantes en el expediente, se acuerda:

(52584) ENCUENTRO: PEÑA ATLETICA REMEDIOS - UNION TRES CANTOS

Equipo: PEÑA ATLETICA REMEDIOS (8186)(1798) (Total: 10,00 €)



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 2

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: BERMEJO CARDAVA, JAVIER NICOMEDES

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137,1 -

(52585) ENCUENTRO: KAYA VILLALBA - C.D. MV CHAMARTIN "A"

Equipo: C.D. MV CHAMARTIN "A" (9220)(9220) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: FERNANDEZ JIMENEZ, PEDRO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(52586) ENCUENTRO: DEPORCOSLADA - C.G.R. DISTRITO III

Equipo: DEPORCOSLADA (9051)(1576) (Total: 75,00 €)

- SANCIÓN ECONOMICA 50,00€ - Artículo: 139,1,A -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ESCRIBANO NOGAL, CESAR

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANTIAGO AVILES, BORJA

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(52587) ENCUENTRO: E.F.S. COLMENAR VIEJO - CHAMBERI UTD.

Equipo: E.F.S. COLMENAR VIEJO (9109)(9140) (Total: 0,00 €)

Se acusa recibo de su escrito por el que comunica que su entrenador no podrá acudir al partido celebrado el fin de semana.

Equipo: CHAMBERI UTD. (8236)(2838) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

NOTA:

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., de la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.